



BASES REGULADORA DE LA CONVOCATORIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Falces 2026

LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE FALCES, ANUNCIAN LA CONVOCATORIA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026.

BASES:

INTRODUCCIÓN:

El Presupuesto Municipal es la herramienta principal de gestión de un Ayuntamiento. Allí se concretan las propuestas de actuación municipales a realizar a lo largo de todo el ejercicio económico. Por esta razón, si queremos avanzar en una democracia más participativa, es fundamental que la decisión sobre el tipo de inversiones y actividades a realizar cada año sea sometida a un proceso de participación ciudadana. En esto precisamente consisten los Presupuestos Participativos: es la ciudadanía quien anual y directamente decide cómo se gasta una parte del dinero público.

Por tanto, la participación será doble: por una parte, presentando propuestas en que emplear una parte del presupuesto municipal y por la otra decidiendo qué propuestas les resultan más interesantes para que el Ayuntamiento de Falces las realice.

El proceso de los Presupuestos Participativos requiere de unas reglas. Estas deben ser renovadas en base a la experiencia y el avance del proceso participativo. La Guía es una propuesta metodológica para el desarrollo de los Presupuestos Participativos que año tras año podrá ser modificada.

Podrán presentar propuestas todas las personas mayores de 18 años inscritas en el Padrón Municipal o contribuyentes en el Municipio, así como, los colectivos con base social en la localidad.

Participarán en la votación, únicamente, los mayores de 16 años inscritos en el Padrón Municipal o contribuyentes en el Municipio, será individual, teniendo todos

los votos el mismo valor.

La Comisión de Participación y Juventud es el órgano municipal responsable de la coordinación, seguimiento y ejecución del proceso.

La Mesa Técnica es la encargada de valorar y analizar la viabilidad técnica y económica de los proyectos presentados. Estará formada por el Secretario, la Interventora, la Aparejadora, el Jefe de la Brigada Municipal y Concejales miembros de la Comisión de Participación, Innovación y Comunicación. Según sea la temática del proyecto propuesto, se incluirán personas expertas o conocedoras del tema en cuestión que sustituyan a la aparejadora y al Jefe de la Brigada si no se trata de obras.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS:

El proceso de Presupuestos Participativos requiere unas reglas para que el resultado sea lo más satisfactorio posible. A continuación, se detallan las reglas que han de regir en el proceso participativo.

1. Elaboración de propuestas:

Las propuestas se obtendrán mediante un procedimiento de participación ciudadana. Durante el mismo se establecerá procedimientos para implicar al vecindario individual y a colectivos en la presentación de proyectos. Se hará pública (Web, Redes Sociales, cartelería, etc.) la apertura del plazo para presentar propuestas junto con las bases del procedimiento.

Las propuestas serán concretas, determinadas y evaluables económicamente.

Los presentadores deberán utilizar un modelo de ficha, anexo a la guía, al que podrán añadir cuanta documentación consideren oportuna para la clarificación de su propuesta; y de igual modo, la Comisión de Participación y Juventud podrá requerir cuantos documentos sean necesarios para la comprensión del proyecto presentado, inclusive, la exposición oral de la idea plasmada en el mismo.

2. Aceptación de propuestas:

Todas las propuestas presentadas deberán cumplir obligatoriamente los criterios que a continuación se detallan, siendo éstas admitidas o excluidas por la Comisión de Participación y Juventud de manera objetiva.

- ◆ Legalidad: todas las propuestas de actuación han de ser legales. Competencia: las propuestas de actuación han de ser competencia del Ayuntamiento de Falces, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones.

- ◆ Coste económico: la inversión de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad de 8.000 euros (IVA incluido), incluyendo todos los gastos a realizar en instalaciones o materiales, supeditando su aprobación a la consignación de aplicación presupuestaria suficiente en el presupuesto del año 2026. Un proyecto podrá tener un coste menor de 8.000 € (IVA incluido): de esta forma, se podrían realizar más de un proyecto entre los más votados si no suman más de esa cantidad.
- ◆ Presupuesto real: la propuesta irá acompañada de un presupuesto económico que se ajuste al coste real, elaborado y valorado por una empresa que trabaje en el campo del proyecto que se plantea.
- ◆ Viabilidad técnica: cuando haya alguna duda, las propuestas serán valoradas por la Mesa Técnica para conocer su posibilidad de ejecución tanto material como económicamente. En caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.
- Sostenibilidad: no se aceptarán aquellas propuestas que tengan un contenido contrario a los criterios de sostenibilidad, entendiéndose por ello aquellas acciones que puedan comprometer las posibilidades de actuación de futuras generaciones. Es un deber proteger y conservar el entorno fomentando el civismo y un turismo sostenible.
- Exclusión social: no se podrán realizar propuestas que planteen acciones que impulsen la exclusión social, cultural, lingüística o de género. Se trata de buscar ideas que impulsen la cohesión social.
- La propuesta buscará el bien de todo el pueblo o de un colectivo amplio y no perseguirá intereses particulares.
- Duración: el tiempo de ejecución del proyecto no podrá superar el año en curso.
- Presentador/a: únicamente podrán presentar propuestas aquellas personas empadronadas o contribuyentes en Falces y los colectivos (clubes, asociaciones, etc.) con base social en la localidad.
- Ámbito: Las propuestas estarán dirigidas al municipio de Falces y/o a su población. Su ubicación y ámbito territorial será dentro del término municipal de Falces, de titularidad municipal o, al menos, no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.
- No podrá presentar proyecto en esta convocatoria el mismo grupo, ganador en la convocatoria del año anterior.
- Si la realización del proyecto implica gastos de mantenimiento posteriores, deberán ser asumibles por el Ayuntamiento para que sea aceptado al proceso.

Si existiese un incumplimiento de alguno de los 13 criterios expuestos y fuera subsanable, se dará un plazo para que el proponente pueda proceder a su corrección antes de la difusión pública de los proyectos aceptados.

3. Priorización de propuestas:

Únicamente, será preciso priorizar propuestas si la Comisión de Participación y Juventud determina que el número de propuestas admitidas es demasiado elevado. En ese caso, las propuestas admitidas deberán ser priorizadas objetivamente, conforme a los criterios que seguidamente se describen, con la finalidad de escoger, hasta un número de ellas, cuya suma de gastos suponga un total de aproximadamente el doble del dinero destinado cada año a la partida de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Falces:

Criterio de necesidades básicas (20%): a la hora de priorizar las propuestas se tendrán en cuenta las necesidades básicas más urgentes de la población de Falces. Se entiende por necesidad básica: salud, empleo, educación, vivienda.

Criterio estratégico (20%): se considera fundamental que la propuesta vaya en sintonía con un modelo de pueblo previamente establecido y sea coherente con las planificaciones estratégicas que se hayan realizado. En este sentido, cada una de las propuestas será valorada según su idoneidad estratégica. Es necesario mantener el equilibrio urbano y priorizar actuaciones dentro del casco urbano.

Criterio de conciliación familiar y laboral (20%): valorar positivamente la presentación de proyectos encaminados a dotar al pueblo de más infraestructuras o servicios que permitan a los trabajadores conjugar mejor sus obligaciones familiares con sus tareas laborales. Se trata de generar un empleo de calidad, y mantener y mejorar el tejido industrial de la localidad, potenciando en todo caso la igualdad de oportunidades.

Criterio de impacto (30%): la utilidad derivada de un proyecto debe repercutir a un colectivo amplio de personas, salvo para el caso de propuestas dirigidas a personas afectadas (mayores, minusválidos, minorías étnicas, maltratados, deficientes, etc.).

Criterio de naturaleza (10%): se debe poder clasificar cada propuesta dentro de un ámbito de aplicación, ya sea en materia de cultura, deporte, medio ambiente, salud, inmigración, turismo, etc., con objeto de intentar no incidir año tras año en el mismo ámbito, sino que se considere como positivo que un extremo no haya sido elegido en ejercicios anteriores, a fin de poder utilizar este instrumento, en mayor o menor medida, en todas las materias que afectan o son de interés para la población.

La Comisión de Participación y Juventud es el órgano encargado de realizar la priorización de las propuestas. En caso de que existiera algún conflicto o contradicción en la aplicación de estos criterios, el Pleno será el órgano competente para resolverlos de la manera que considere más apropiada.

4. Difusión de los proyectos aceptados:

Se presentará al vecindario de forma pública los proyectos validados y aceptados. Se hará a través de la web y redes sociales del Ayuntamiento, pudiendo incluirse un acto público en el que cada persona o asociación que presente un proyecto pueda explicarlo a la ciudadanía.

5. Votación de la ciudadanía:

Se podrá votar en persona o a distancia a través de la app "Línea Verde". Los votos recibidos se declararán nulos si se comprueba que no han sido emitidos por una persona empadronada o contribuyente en Falces.

El plazo y método concreto de votación se hará público, mediante Web, Redes Sociales, cartelería, etc.

También, serán colgada en los mismos medios de comunicación las propuestas seleccionadas y la documentación que acompañen.

6. Propuesta y aprobación:

Realizado el recuento de votos, la Comisión de Participación y Juventud trasladará la propuesta ganadora al Pleno para su aprobación. Si el presupuesto de la propuesta ganadora no supera el importe de la partida consignada por el Ayuntamiento, la Comisión de Participación y Juventud puede incorporar otras propuestas, por orden riguroso de votos obtenidos, y siempre respetando el límite presupuestario establecido.

7. Calendario de aplicación:

FASE	FECHAS
Convocatoria de los presupuestos participativos: Bases	16 de febrero
Publicidad y difusión	16 de febrero a 6 de marzo
Fecha límite de presentación	30 de abril a las 14:00
Periodo de estudio de la mesa técnica	4 a 15 de marzo

Presentación pública de proyectos	18 de mayo
Periodo de Votación	25 de mayo a 12 de junio
Difusión de resultados	22 al 26 de junio
Realización de proyecto	29 de junio a 31 de diciembre

8. Protección de datos:

El responsable de los datos personales que se recaben por la participación de los vecinos en el proceso es el Ayuntamiento de Falces.

Los tratamientos de datos se realizan con base en el art. 6 .1. e) del Reglamento (UE) 2016/679 en relación con la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos se utilizarán para la gestión y desarrollo del proceso participativo concreto para el cual sean aportados por el titular y se mantendrán durante el tiempo que sea preciso siguiendo los criterios de la Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Las comunicaciones de datos previstas son las derivadas de la exposición oral por parte de las personas que decidan presentar una propuesta, según lo establecido en el punto 1 de esta Guía y las derivadas de la publicación de las propuestas seleccionadas en la Web y RRSS de acuerdo con las indicaciones de los puntos 4 y 5.

Los titulares podrán en todo momento ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, a rectificarlos si consideran que son incorrectos o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://falces.sedelectronica.es/info.2>

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.



ANEXO I. FICHA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026

Don/Dña:

Domicilio:

Teléfono:

Dirección de contacto/correo electrónico:

Colectivo si procede:

TÍTULO:

TEMÁTICA:

POBLACIÓN-OBJETIVO:

OBJETIVO ¿Qué se pretende conseguir con la propuesta?:

DESCRIPCIÓN ¿Qué se quiere proponer? ¿En qué consiste? Concretar las características técnicas, lugar...:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Presupuesto real y otros si procede:

OBSERVACIONES:

PRSUPUESTO PREVISTO IVA INCLUIDO:

En Falces, a..... de de 202...

Firma de la persona solicitante:

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Falces. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 6 de la Guía Práctica de Presupuestos Participativos.